

## COMENTARIOS RESPECTO A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO E INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA EN LAS OPERACIONES QUE REALICEN CON ACTIVOS VIRTUALES

En su exposición de motivos, el Banco de México asume un rol de paternidad al afirmar que están protegiendo a los usuarios de su propia ignorancia pues, a consideración del Banco de México, los usuarios no conocen cómo funciona la oferta y demanda de las criptomonedas y tampoco conocen la tecnología de las criptomonedas y por tanto, asumiendo la ignorancia de los usuarios, Banco de México cree que le puede decir a los usuarios si pueden o no hacer uso de las criptomonedas dado su ignorancia

Asimismo, en su exposición de motivos, Banco de México menciona que las criptomonedas son volátiles (¡como si el peso no lo fuera!) y costosos para hacer transacciones (Mostrando claramente que nunca lo han usado, si algo resuelven las criptomonedas son los costos de transacción, siendo estas mucho menores a las bancarios además de ser inmediatos). También dicen que las criptomonedas facilitan el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, esto si es una verdadera tontería, el efectivo es el uso más común para lavado de dinero, justo lo que hacen los activos virtuales es digitalizar la economía y que exista trazabilidad (que tanto hace falta en nuestro sistema financiero). Aparte las plataformas tienen mecanismos complicadísimos para poder abrir una cuenta, lo van a acabar haciendo más difícil con todo esto.

Adicionalmente, en su exposición de motivos Banco de México indica que “se considera conveniente mantener una sana distancia entre los activos virtuales y el sistema financiero”. ¿Acaso no es el objetivo crear inclusión financiera? Y cuando hay una plataforma que por fin nos da acceso al sistema financiero, ¡la quieren cerrar!

Por otra parte creo importante enfatizar la inconformidad propia y de absolutamente todos los usuarios acerca del retraso impuesto de forma innecesaria e ineficaz de 24 horas para depósitos utilizando el anticuado e inseguro sistema SPEI, es una tontería que no funciona para su supuesto propósito de proteger el sistema financiero.

Esta circular va en contra de los objetivos y principios de la Ley Fintech. Leyendo los primeros artículos de la Ley Fintech que busca promover la tecnología, la inclusión financiera, etc. queda más que claro que lo que está haciendo este proyecto de Banco de México, ¡es excluir a las empresas que tratan con criptomonedas de la Ley Fintech! Entonces, ¿¡para qué queremos una Ley Fintech si luego Banxico va venir a destrozarla!?

Creo que es importante responsabilidad de BANXICO establecer disposiciones que regulen de forma segura el uso de criptomonedas **MÁS NO RESTRINGIR SU USO**. En nuestro país existen varias grupos y comunidades de usuarios de criptomonedas con más de 5,000 miembros cada una, y en constante crecimiento, que día a día se dan la tarea de informar a la población sobre el correcto uso y beneficios de esta nueva tecnología financiera y creo que

BANXICO debería, en lugar de simplemente restringir su uso, realizar una correcta campaña de difusión sobre el correcto uso.

Confío en que BANXICO recapacite y realice las labores que incentiven la innovación e inclusión financiera mediante el uso de criptomonedas y tome una posición de apoyo a la población en la educación sobre el uso de estas Y NO LIMITARSE A RESTRINGIR ALGO QUE NO SE PUEDE RESTRINGIR.